



SPI 258

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **17 ABR 2017**

VISTO: La solicitud de información pública formulada el día 22 de marzo de 2017 por el señor Gabriel Quiroga;

RESULTANDO: I) que por la misma solicita "acceso a toda la información disponible o relacionada al libro – "Epopéya de un hombre y su creación". Escrito por el señor Ex Canciller de la República, Sr. Homero Martínez Montero, Diplomático";

II) que la solicitud se formula al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que ante la petición formulada por el interesado, el organismo requerido está obligado a permitir el acceso o, si es posible, contestar la consulta en el momento en que sea solicitado y en caso contrario tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta, el que podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales;

II) que no existe en poder de la Presidencia de la República ningún expediente que refiera a los datos solicitados, así como tampoco ningún ejemplar del citado libro en la Biblioteca de la misma;

III) que el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de crear o producir información de que no se disponga;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- No hacer lugar a la petición formulada por el señor Gabriel Quiroga en virtud de que la información solicitada no se encuentra en la Presidencia de la República.

2°.- Notifíquese, comuníquese.


Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República